

## ANEXO ÚNICO

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

*Interesado. — DNI/NIE. — Número de expediente*

María Ángeles Peña Aparicio. — 28580422-R. — 09/079/25655/01.  
Mercedes Sánchez Morate Pradana. — 2223440-F. — 17/079/13881/01.

Marcos García Cárdenas. — X-249912-V. — 20/079/02367/01.  
Andrés Serrano Zayas. — 52100768-H. — 42/106/06236/01.  
Adolfo Francisco Salas Pérez. — X-5607916-X. — 47/148/21979/01.

Madrid, a 7 de enero de 2009.—La Jefa de Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas, Berta Lago Bornstein.

(03/1.864/09)

### Consejería de Familia y Asuntos Sociales

#### ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO REGIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de enero de 2009, del Gerente, por la que se hace público trámite de audiencia relativo al contrato administrativo de servicios de: Servicio de cafetería-comedor en el Centro de Mayores “Real Sitio de Aranjuez”.

El Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social ha dictado Resolución de inicio del expediente de resolución del contrato del Servicio de cafetería-comedor en el Centro de Mayores “Real Sitio de Aranjuez”, por incumplimiento culpable del contratista con incautación de la garantía definitiva. De conformidad con el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se procedió a dar trámite de audiencia al interesado. La práctica del mismo se realizó conforme a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicho trámite de audiencia. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Mediante Resolución del Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social de fecha 16 de abril de 2004 se procedió a adjudicarle el «Servicio de cafetería-comedor en el Centro de Mayores “Real Sitio de Aranjuez”», con un plazo de ejecución desde la formalización del contrato (27 de abril de 2004) hasta el 31 de diciembre de 2005, prorrogándose hasta el 31 de diciembre de 2006.

El 27 de junio de 2006 notificó a la Dirección del Centro que a partir del 13 de julio del mismo año dejaría de prestar el servicio por motivos económicos.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato obligan al contratista a cumplir el contrato dentro del plazo

total fijado para la realización del mismo, pudiendo la Administración resolver en caso de incumplimiento.

De acuerdo con lo anterior y a tenor de lo dispuesto en los artículos 111 y 113 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se va a proceder a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista con incautación de la garantía definitiva.

De conformidad con el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas procedemos a dar trámite de audiencia durante un plazo de diez días naturales para que formule la alegaciones que considere oportunas.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 12 de enero de 2009.—El Gerente del Servicio Regional de Bienestar Social, Américo Puente Berenguer.

(03/3.180/09)

### Consejería de Empleo y Mujer

Comunicación de resolución de recursos RA 812/068, RA 986/06, RA 1176/07.

Intentada sin efecto la práctica de notificaciones en el domicilio de los destinatarios de las Órdenes resolutorias de los recursos interpuestos, que se relacionan a continuación, se procede a su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal. A tal efecto, el contenido íntegro de las Órdenes que se notifican podrá ser examinado, en el plazo de diez días, en el Área de Recursos de la Consejería de Empleo y Mujer, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, primera planta, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

Don Miguel Quiroga Martín, en nombre y representación de “Metálicas Velasco, Sociedad Limitada”, calle Capitán Talavera, número 11, 28990 Torrejón de Velasco (Madrid) y calle Los Sauces, número 12, 28990 Torrejón de Velasco (Madrid). Expediente número RA 812/06, Orden 2764/08, de 1 de octubre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 16 de junio de 2006.

Doña Rosa Isabel Molina Rodríguez, en nombre y representación de “Gessco Seguridad, Sociedad Limitada”, carretera de Villaverde-Vallecas, número 29, primero 1, 28041 Madrid. Expediente número 986/06, Orden 3498/08, de 12 de diciembre, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 10 de febrero de 2006.

Don Miguel Correas Martín, en nombre y representación de “Estructuras Corval, Sociedad Limitada”, calle Porto Cristo, número 2, bajo izquierda, 28924 Alcorcón (Madrid). Expediente número 1176/07, Orden 2647/08, de 29 de septiembre de 2008, por la que se resuelve el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 7 de marzo de 2007.

Madrid, a 13 de enero de 2009.—La Subdirectora General de Recursos y Régimen Jurídico, Ana Castro Pichardo.

(03/2.249/09)